

Plan de prevención de un centro docente



El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales. La documentación del plan de prevención es obligatoria, pero no constituye en sí misma garantía de efectividad.

Introducción

El punto 1 del artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece que “La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta.”

Organización de la Prevención

Según establece el capítulo III del Real Decreto 39/1997 reformado por el Real Decreto 337/2010, la organización de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades preventivas, se llevará a cabo por el empresario, que es el último responsable de la prevención, optando entre las siguientes modalidades posibles:

- Asumiendo personalmente la actividad: El empresario asume la prevención a excepción de la vigilan-

cia de la salud que será concertada con un servicio de prevención ajeno. Esto es posible siempre que

- Que se trate de empresas de hasta diez trabajadores; o que, tratándose de empresas que tengan hasta veinticinco trabajadores, dispongan de un único centro de trabajo.
- Las actividades desarrolladas en su empresa no estén incluidas en el anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/97).
- Desarrolle de forma habitual su actividad profesional en el centro de trabajo de su empresa.
- Designación a uno o varios trabajadores para su gestión: El empresario nombra a uno o más trabajadores para ocuparse de la actividad preventiva. También es este caso, el empresario debe contratar la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Constituir un Servicio de Prevención Propio: se creará un servicio de Prevención Propio cuando, la empresa disponga de más de 500 trabajadores o bien cuando desarrolle alguna actividad del Anexo I del R.D. 39/97 y tenga más de 250 trabajadores.
- Recurrir a un Servicio de Prevención Ajeno: se acordará un concierto cuando el empresario no asuma total o parcialmente la gestión de la prevención, o la designación de los trabajadores no sea suficiente y siempre que no se cumplan las condiciones que obligan a constituir un servicio de prevención propio.

Puntos básicos del Plan de Prevención

1. Política de prevención

- Identificación del centro: características del centro, análisis de la plantilla, organización territorial, siniertralidad del sector y del propio centro.
- Declaración de política y compromiso en materia de prevención de riesgos.
- Integración de la seguridad en el centro.
- Funciones y responsabilidades en materia de prevención.

- Difusión de la política de prevención y plan de actuación.

2. Estructura organizativa.

- Delegados de prevención: funciones y competencias.
- Comité de Seguridad y Salud: funciones y competencias.
- Información, participación y consulta de los trabajadores.
- Derechos generales de los trabajadores.
- Obligaciones generales de los trabajadores.

3. Evaluación de riesgos y planificación:

3.1 Evaluación de riesgos

- Evaluación inicial de riesgos: en materia de seguridad en el trabajo (maquinaria), higiene industrial (sustancias y materiales), riesgos ergonómicos y riesgos psicosociales.
- Riesgos derivados de las características de los lugares de trabajo.
- Riesgos para trabajadores y colectivos específicos por puesto de trabajo.
- Riesgos específicos por puestos de trabajo.
- Riesgos identificados y criterios de valoración utilizados.
- Actualizaciones de la evaluación de riesgos cuando sea pertinente: cambios tecnológicos u organizativos, introducción de nueva maquinaria o nuevas sustancias,...
- Documentación de mediciones efectuadas.

3.2 Planificación

a) Coordinación de actividades empresariales:

- Actuación como titular cuando intervienen diferentes empresas: limpieza, comedores escolares...

b) Incorporación de nuevos trabajadores:

- Nuevas contrataciones.
- Cambio de puesto de trabajo.

c) Personal especialmente protegido:

- Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Protección a la maternidad.

d) Protección personal:

- Equipos de trabajo. Máquinas e instalaciones.
- Sustancias peligrosas.
- Equipos de protección individual.

e) Medidas de emergencia:

- Plan de emergencia y autoprotección.
- Señalización.

f) Controles periódicos:

- Visitas de seguridad.

- Inspecciones reglamentarias o según normativa.
- Controles del medio ambiente de trabajo.
- Comunicado de riesgos.
- Riesgo grave o inminente.
- Libro de visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4. Planificación de la actividad preventiva:

4.1 Vigilancia de la Salud:

- Vigilancia de la salud realizada a los trabajadores en aplicación del artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

4.2 Controles periódicos, controles reactivos:

- Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.
- Procedimiento para la investigación de accidentes e incidentes.
- Priorización y temporización de las actuaciones necesarias: relación de medidas preventivas adoptadas y/o planificadas, recursos asignados, calendario y responsables de la implantación y seguimiento.

4.3 Información e información:

- Plan de información y formación de los trabajadores en Prevención de Riesgos Laborales. Acreditación de las actividades.

4.4 Medidas de emergencia:

- Medidas de emergencia a que se refiere el artículo 20 de la LPRL que se hayan adoptado, de sus actualizaciones y de las comprobaciones de su efectividad.
- Memoria justificativa de los conciertos externos y de la formación del personal con responsabilidad asignada.

4.5 Documentación:

- Relación de registros y archivos que forman parte del sistema de documentación del centro y concretamente del servicio de prevención de riesgos.
- Fuentes de información que utiliza el servicio de prevención.

4.6 Legislación:

- Referentes normativos en materia de prevención de riesgos en centros docentes.
- Referentes normativos en materia de prevención de riesgos generales.
- Listado no exhaustivo de las Notas Técnicas de Prevención que pueden ser interesantes para el colectivo docente.